



DISPOSICIÓN VMME N° 20/2024

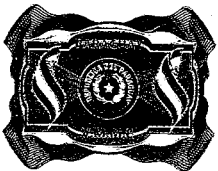
POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE CALIZA, PRESENTADA POR LA EMPRESA AGRO CAL S.A., EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN LAZARO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

San Lorenzo, 5 de julio de 2024

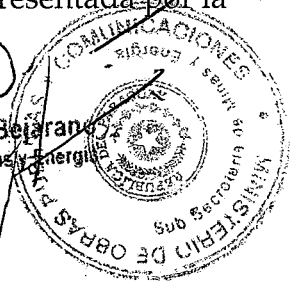
VISTO: El expediente MEU N° 12781/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, por el cual la representante de la empresa AGRO CAL S.A., presenta Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de una cantera de Caliza, a ser desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Finca N° 5, Padrón N° 11, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 401689 y Norte 7555224, ubicada en el Distrito de San Lázaro del Departamento de Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 130/2024, refiriendo que: "es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente, recomendando el RECHAZO de la misma por NO reunir los requisitos exigidos en la normativa legal vigente, encontrándose transcurrido en exceso el plazo establecido en el Artículo 133° del mencionado Decreto Reglamentario para dar respuesta a la Nota VMME N° 105/2024".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 9 de fecha 1 de julio de 2024, ha recomendado el **Rechazo** de la Solicitud de Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Caliza, presentada por la



Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía





empresa **AGRO CAL S.A.**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Rechazar la Solicitud de Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material Caliza, presentada por la empresa **AGRO CAL S.A.**, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 133° del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

